CONTRATO Nº 073 /2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra el **Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con **RUC *1861152-4***, domiciliado en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen, Bo. Arroyo Seco- Villa Elisa, representante legal de la firma **"GL VENTAS & SERVICIOS"** ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO*: *LA GOBERNACIÓN* *h*a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO*: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA*: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO*. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	*1*	*03*	*00*	*00*	*340*	*30*	*08*	*03*	*1.235.000*
2016	*2*	*03*	*03*	*00*	*340*	*10*	*01*	*03*	*8.462.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID**

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Telefax: (595 021) 294 607
Guaranía 1862 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

Firma y Sello del Notario

Ma. CRISTINA ALTEZCANO B.
NOTARIA PÚBLICA Reg. Nº 1031
Teléfax: 025 Cel.: (0971) 254 607
Gestoría 1952 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

N°311721. ----------

...///...

(Continuación Contrato Nº 073/2016)

CLÁUSULA CUARTA: *PROCEDIMIENTO* DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION DIRECTA***, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 454/2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

ITEMS		GL VENTAS				
	EJECUTIVO DEPARTAMENTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Precio Total (Precio unitario por cantidad
1	Hipoclorito de sodio	ardeli	paraguaya	53	17510	928030
2	Detergente liquido	ardeli	paraguaya	50	9900	495000
3	desodorante de ambiente liquido	ardeli	paraguaya	100	7975	797500
4	cera liquida	ardeli	paraguaya	10	24750	247500
5	ácido muriático para limpieza	ardeli	paraguaya	5	7500	37500
6	limpia cristal o vidrio	ardeli	paraguaya	15	8800	132000
7	desodorante de ambiente en aerosol	base base	paraguaya	30	9440	283200
8	trapo de piso	ardeli	paraguaya	50	3650	182500
9	franela	ardeli	paraguaya	40	3850	154000
10	tacho para basura	san remo	brasilera	3	80745	242235
11	tacho para basura	san remo	brasilera	5	22000	110000
12	balde	inplast	brasilera	5	5795	28975
13	Guante	scotch brite	sri lanka b	50	14435	721750
14	lana de acero	residence	brasilera	10	2100	21000
15	bolsas para basura	ardeli	paraguaya	100	7790	779000
16	bolsas para basura	ardeli	paraguaya	100	1295	129500
17	palo de repasar	mb	brasilera	10	7995	79950
18	palita para recoger basura	ardeli	paraguaya	10	8940	89400
19	escoba	condor	brasilera	8	10500	84000
20	escoba para patio	ardeli	paraguaya	10	12515	125150

Ma. CRISTINA ALTEZCANO B.
NOTARIA PÚBLICA Reg. Nº 1031
Teléfax: 025 Cel.: (0971) 254 607
Gestoría 1952 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Teléfax: 025 Cel.: (0971) 254 607
Gestoría 1952 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

Firma y Sello del Notario

21	esponja	ardeli	paraguaya	15	1150	17250
22	escurridor de vidrio	piragua	argentina	15	13750	206250
23	adhesivo para inodoro	mr. Musculo	chile	15	8650	129750
24	jabón tocador	cavallaro	paraguaya	20	3700	74000
25	escoba para techo	ardeli	paraguaya	10	18565	185650
26	crema limpiadora	ardeli	paraguaya	13	6050	78650
27	Jabón de tocador 20 unid x 2,500	cavallaro	paraguaya	15	3700	55500
28	Lana de acero (cerda suave), 12 unidades	residence	brasilera	12	2250	27000
29	Limpia vidrios 10 unid x 25.000	ardeli	paraguaya	10	8800	88000
30	Trapos de piso 50 unid x 5.000	ardeli	paraguaya	50	3650	182500
31	Escurridor 5 unid x 25.000	mb	brasilera	5	7950	39750
32	Escobillón con asa metálica 8 unid x 22.000	ardeli	paraguaya	8	12515	100120
33	Jabón en polvo (12 paquetes de 800 gs.) 6,000 Gs. c/u	ardeli	paraguaya	12	5500	66000
34	Repasador de cocina (de toalla) 20 unid x 12.000	ardeli	paraguaya	20	4495	89900
			TOTAL		7.008.510	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **7.008.510** (Guaraníes, SIETE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA*: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

***CLÁUSULA SÉPTIMA*: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Telefax: 243 038 Cel.: (0571) 254 607
Guaraníta 1852 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

Firma y Sello del Notario

Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;----------

1. La provisión de los productos y elementos de limpieza por parte de **LA CONTRATISTA** se iniciará una vez firmado el contrato. ----------

2. La para la **Adquisición De Productos Y Elementos De Limpieza Para La Gobernación De Cordillera** será en el local de la Gobernación de Cordillera, sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé, mediante **NOTA** que ***LA GOBERNACIÒN*** proveerá a ***LA CONTRATISTA*** para la entrega de los mismos. La **NOTA** podrá ser remitida vía fax o correo electrónico.----------

3. El **plazo de entrega** de los bienes será en 8 días después de haber recibido la **NOTA** mencionada precedentemente. ----------

4. Los bienes a ser proveídos por ***LA CONTRATISTA*** deberán estar en perfectas condiciones al momento de la entrega, detalle que será fiscalizado en el momento de recepción por el jefe de patrimonio. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o vencidos, deberá ser sustituido por ***LA CONTRATISTA*** en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones.----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad **al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03:** esta garantía podrá consistir en:

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. De conformidad al Decreto Presidencial Nº 6.225/2011- Art. 10º: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión

Me. CRISTINA ESCANO B.
NOTARIA - Reg. Nº 1031
Telefax: (0571) 254 807
Guaraní 1852 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 945.572
glventas@yahoo.com

Telefax: (0571) 254 807
Guaraní 1852 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

Firma y Sello del Notario

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----

***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

***CLÁUSULA DECIMA TERCERA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los días mes del año 2016. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

SRA. Gustavo Adolfo Leiva,
"GL VENTAS & COMERCIAL con **RUC *1861152-4***

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

LE CORRESPONDE A LA FIRMA DE
CERTIFICACION DE FIRMA
Nº 1575811 Serie E.V.

Ma. CRISTINA LEZCANO B.
NOTARIA PUBLICA - Reg. Nº 1031
Telefax: ~~(33 636 Cel.:~~ (0971) 254 607
Guairaría 1852 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

Telefax: ~~(33 636 Cel.:~~ (0971) 254 607
Guairaría 1852 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

Firma y Sello del Notario

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE EV Nº 7575811

ESCRIBANO : MARIA CRISTINA LEZCANO B.
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : GUARANIA Nº 1952 C/ PEREZ URIBE
REGISTRO : 1031

En mi carácter de Escribano Público TITULAR.- del

Registro Notarial Nº 1.031.- con asiento en FERNANDO DE LA MORA

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CONTRATO N°073/2016 GOBERNACION CORDILLERA han sido puestas en mi presencia por

a) GUSTAVO ADOLFO LEIVA.- documento 1.861.152.-

con domicilio en YBYRA PYTA N°233.-

b) documento

con domicilio en

c) documento

con domicilio en

d) documento

con domicilio en

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 3, 1, 00 00 06, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 14:15 horas del día 14 de JUNIO.- del año. DOS MIL DIECISEIS.- .-

Ma. CRISTINA LEZCANO B.
NOTARIA PUBLICA - Reg. Nº 1031
Telefax: 248 535 - Cel.: (0971) 254 607
Guarania 1952 c/ Pérez Uribe-F. de la Mora-Py.

Firma y Sello del Notario